

La Estrella, Mayo de 2025.

CUENTA DE COBRO N° 004

CONTRATO N° CPS 009 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA con NIT 890980782-4 debe al señor FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.507.103 de Itagüí. Antioquia, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) por concepto de Prestación de Servicios comprendidos entre el 1 de Mayo y el 30 de Mayo de 2025, de acuerdo con el contrato N° CPS-009 que tiene como objeto la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA

”

PLANILLA:

N° 7968864798 del mes a cobrar: Mayo de 2025

APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Disponibilidad: 691 del 27 de enero de 2025

Compromiso: 1097 del 27 de enero de 2025

DATOS BANCARIOS:

Bancolombia

Cuenta de ahorros

N° 01706196061



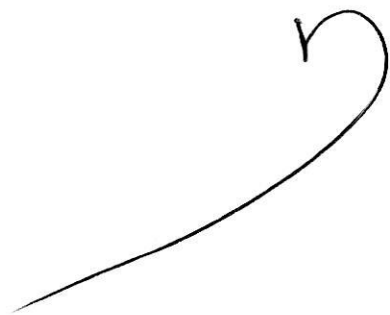
FRANCISCO RESTREPO MORALES


Dirección de notificación: CARRERA 46 A Nro. 64 B sur 04

NIT o RUT: 70507103

Teléfono: 3108250104

Sabaneta. Antioquia.



INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONTRATO N°	CONTRATO N° CPS 009 2025		
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA.		
VALOR:	\$30.600.000		
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y TRES (3) DIAS		
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2025		
OTRO SI N.:	N/A		
VALOR OTRO SI:	N/A		
PLAZO OTRO SI:	N/A		
ASISTENTES A LA REUNION			
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISORES	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
POR PARTE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNION	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
HORA DE INICIO	9:00 A.M.	HORA DE FINALIZACION	10:00 A.M.
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO			
ACTIVIDAD (Traer del contrato o la Orden de Servicio)	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		OBSERVACIONES/EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Apoyar en la proyección y elaboración de los actos administrativos generales y específicos que se requieran para la buena marcha de la corporación, así como oficios, tutelas y derechos de petición

- Se emitió Concepto Jurídico Proyecto De Acuerdo No. 007 DEL 2025 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Personería De La Estrella".
- Se proyecto ponencia al proyecto de acuerdo Nro. 007 Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Personería De La Estrella"
- Se proyecto ponencia al proyecto de acuerdo municipal nro. 008 " Por Medio Del Cual Se Establece La Escala Salarial De La Personería Municipal De La Estrella"
- Se proyecto Resolución Número 039. Por Medio De La Cual Se Corrige un yerro Del Acuerdo Municipal 011 Del 27 De Septiembre De 2024
- Se proyecto Respuesta a la Secretaría De Planeacion De La Estrella Radicado 2025-007905 De Abril 25 De 2025
- Se proyecto informe de interventoría de Contrato del Politecnico Jaime Isaza Cadavid.
- Se proyecto acta de terminación y liquidación de contrato con la universidad Unisabaneta.
- Se proyecto Respuesta a la Contraloría General De Antioquia Requerimiento con radicado

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo
de
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

	<p>2025100003779 Del 8 De Mayo de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se proyecto ponencia sobre proyecto de acuerdo Nro. 009 de 2025 "Por medio del cual se adopta de politica publica de seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio de la Estrella y se dictan otras disposiciones. - Se proyecto respuesta a la secretaria general oficio con radicado Nro. 2025-009063 Del 13 de mayo de 2025. - Respuesta a la Contraloría General de Antioquia requerimiento con radicado 2025100004053 Del 19 De Mayo De 2025. - Se emitió Concepto Jurídico Sobre Solicitud De Préstamo de vivienda de la señora Mónica Rosa Aguirre. - Se proyecto respuesta derecho de petición de la señora Leidy Buitrago. mayo 2025 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se proyecto concepto juridico sobre proyecto de acuerdo Por medio del cual se adopta de politica publica de seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio de la Estrella y se dictan otras disposiciones. - Se emitieron tres conceptos jurídicos para los proyecto de acuerdo antes enunciado. 	

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



**Concejo
de
La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Proyectar y elaborar los contratos del concejo	-				
Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante el concejo municipal.	- Las enunciadas en el numeral anterior.	✓			
Emitir los conceptos jurídicos que se requieran.	- Se emitieron 3 conceptos jurídicos: proyecto de acuerdo nro.004, 005, 006 - Se emitieron conceptos verbales que fueron solicitados	✓			
Asistir a las reuniones donde haya sido solicitada su participación.	- Asistí a las reuniones que fui convocado. - Asistí a las sesiones extraordinarias del Concejo. -	✓			
Representar judicialmente al concejo municipal, previo poder debidamente otorgado por el presidente de la corporación, en los diferentes procesos ante las autoridades judiciales donde el concejo municipal sea o haga parte, bien sea como demandante o como demandado.	N/A para este mes	✓			
Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 es el máximo					
OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento al objeto contratado					✓
Calidad de las especificaciones del bien o servicio					✓
Cumplimiento de la entrega					✓

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

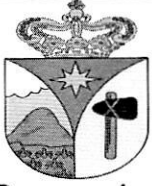


Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10



Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista									
COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA INTERVENTORIA									
COMPROMISO			FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLE				
			DD/MM/AAAA						
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO									
Concepto				Valor					
Valor inicial del contrato				\$30.600.000					
Valor Adiciones				\$0					
Valor Total del Contrato				\$30.600.000					
Valor pagado				\$18.400.000					
Valor causado que no se ha pagado				\$6.000.000					
Valor total ejecutado				\$24.400.000					
Saldo				\$6.200.000					
PAGOS REALIZADOS AL CONTRTISTA									
Concepto (Anticipo, actas, pagos)		Fecha		Valor			Orden de pago		
Pago 01		03/03/2025		\$6.400.000			2981		
Pago 02		31/03/2025		\$6.000.000			4548		
Pago 03		30/04/2025		\$6.000.000			5872		
FECHA DE LA PROXIMA REUNION				30 DE JUNIO DE 2025					

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

El interventor certifica que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el día 1 de Mayo y el 30 de Mayo del año 2025, bajo la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) Nro.04, fechado el día 30 de Mayo de 2025 del presente año por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) incluido IVA, y que los valores de la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) en mención son correctos, por lo que autorizo efectuar el pago. A la fecha se constata que cumplió con la obligación de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales para el periodo de cobro de conformidad con los preceptos consagrados en el Decreto 1273 de 2018, modificatorio del inciso 3 del artículo 135 de la ley 1753 de 2015, la Ley 797 de 2003 - artículo 15 y el Decreto 1562 de 2012 - artículo 2º -..


PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 30 DIAS DE MAYO DE 2025.

 FIRMA	 FIRMA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	22-10-2019	Se agrega el concepto de interventor y/o supervisor en las casillas del formato.

Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.


EVIDENCIAS

La Estrella, Abril 28 de 2025

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 2025 "PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA"

CONCEJAL PONENTE H.C: DAHYANA PABON JIMENEZ .

Honorables Concejales que conforman la Comisión Segunda, por designación de la Presidenta de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del **PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 2025 "PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 2025**

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONTRATO N°	CONTRATO N° CPS 028 2024
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID NIT. 890980136-6
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JUAN PABLO ARTEAGA CANO

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Versión: 02


Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

de 2024

JUAN PABLO ARTEAGA CANO
C.C.Nro. 1.040.733.333
Representante Legal del Concejo Municipal


DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES
C.C.Nro. 1.162.203.431
Representante Legal De Unisabaneta

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-085

La Estrella, 9 de mayo de 2025

Doctor
YEISSIN RODOLFO CACERES PRADILLA
Contralor Auxiliar
ycaceres@cga.gov.co
faquirre@cga.gov.co
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-00

La Estrella, 15 de mayo de 2025

Doctora
MONICA MARIA COLORADO MEJIA
Secretaria General
Municipio de la Estrella, Antioquia


INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-0

La Estrella, 20 de mayo de 2025

Doctor

YEISSIN RODOLFO CACERES PRADILLA

Contralor Auxiliar

ycaceres@cga.gov.co

faquirre@cga.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

La Estrella Antioquia – 23 de mayo de 2025

SEÑOR

DANIEL ANGEL GUERRA HERNANDEZ


SECRETARIO GENERAL

MESA DIRECTIVA

CONCEJO MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. ANTIOQUIA.

E. S. D.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMO DE VIVIENDA DE LA SEÑORA MONICA ROSA AGUIRRE.

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-0

La Estrella, 27 de mayo de 2025

Señora

LEIDY BUITRAGO

C.C.Nro.1.039.450.588

Dirección: Calle 52b # 65-93

Condominio Riachuelos campestre

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



**Concejo
de
La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

La Estrella, Mayo 27 de 2025

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 2025 "PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJAL PONENTE H.C:

Honorables Concejales que conforman la Comisión Administrativa, por designación de la Presidenta de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a

La Estrella Antioquia – 27 de mayo de 2025

SEÑORES

HONORABLES CONCEJALES

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA.

E. S. D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 70507103**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de identificación	70507103
Ciudad/Municipio	SABANETA	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CARRERA 46A #64B SUR - 04	Telefono	5438243
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades jurídicas.
Tipo de Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase de aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma de presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	7968864798	Tipo de planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2025-05	Periodo de cotización salud	2025-05
Días de Mora	0	Fecha de pago	2025-05-27
Número de autorización	1509505407		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	1		
Nombres	FRANCISCO ANTONIO	Apellidos	RESTREPO MORALES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	70507103
Tipo de cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Subtipo de cotizante	4
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO		
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SABANETA
Salario Básico	\$2.400.000	Tipo de Salario	NO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSION		Administradora	
Días	0	IBC	\$0
Tarifa	0%	Cotización Obligatoria	\$0
FSP - Solidaridad	\$0	FSP - Subsistencia	\$0
Aportes Voluntarios Empleador	\$0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$0
Total Aporte	\$0		
SALUD		Administradora	
		CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	
Días	30	IBC	\$2.400.000
Tarifa	12,5%	Cotización Obligatoria	\$300.000
UPC Adicional	\$0	Total Aporte	\$300.000
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	
		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	
Días	30	IBC	\$2.400.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522%
Centro de Trabajo	70507103	Total Aporte	\$12.600

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte

TOTAL PAGADO	\$312.600
---------------------	------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_11003868

SUB 186265

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE 18 JUL 2023
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
VEJEZ - ORDINARIA**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, identificado(a) con CC No. 70,507,103, solicita el 6 de julio de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_11003868.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONFAMA	19790114	19790303	TIEMPO SERVICIO	49
FERRET TECNICA	19791105	19801231	TIEMPO SERVICIO	423
FERRET TECNICA	19810101	19811231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19820101	19830131	TIEMPO SERVICIO	396
FERRET TECNICA	19830201	19831231	TIEMPO SERVICIO	334
FERRET TECNICA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
FERRET TECNICA	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19860101	19861205	TIEMPO SERVICIO	339
MUNICIPIO DE SABANETA	19930716	19930731	TIEMPO SERVICIO	16
MUNICIPIO DE SABANETA	19930801	19931031	TIEMPO SERVICIO	92
MUNICIPIO DE SABANETA	19931101	19940331	TIEMPO SERVICIO	151
MUNICIPIO DE SABANETA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
1 MUNICIPIO DE SABANETA	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980601	19981231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990301	19990531	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990801	19991031	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991101	19991101	TIEMPO SERVICIO	1
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991201	19991227	TIEMPO SERVICIO	27
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000301	20000430	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000601	20000731	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000901	20001231	TIEMPO SERVICIO	120

**SUB 186265
18 JUL 2023**

1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20010101	20010106	TIEMPO SERVICIO	6
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010201	20010630	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020701	20021231	TIEMPO SERVICIO	180
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030301	20030531	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040301	20040531	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040601	20041231	TIEMPO SERVICIO	210
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050101	20050531	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060501	20061231	TIEMPO SERVICIO	240
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070101	20070531	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070701	20070930	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
2 RESTREPO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES				
2 RESTREPO	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
MORALES				
2 RESTREPO	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	180
MORALES				
2 RESTREPO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20150101	20151031	TIEMPO SERVICIO	300
MORALES				
2 RESTREPO	20151201	20151216	TIEMPO SERVICIO	16
MORALES				
2 RESTREPO	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
MORALES				
2 RESTREPO	20160201	20160630	TIEMPO SERVICIO	150
MORALES				
2 RESTREPO	20160701	20160930	TIEMPO SERVICIO	90
MORALES				
2 RESTREPO	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
MORALES				
2 RESTREPO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES				
2 RESTREPO	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
MORALES				
2 RESTREPO	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360

SUB 186265
18 JUL 2023

MORALES					
2	RESTREPO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,333 días laborados, correspondientes a 1,761 semanas.

Que nació el 24 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

SUB 186265
18 JUL 2023

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

SUB 186265
18 JUL 2023

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,931,356 \times 77.53 = \$2,272,680$

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad del 2003- Ley Legal	24 de agosto de 2021	1 de mayo de 2022	2,682,245.00	2,931,356.00	2	77.53	2,272,680.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 12333	\$2,272,680.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2022 = \$2,272,680

2023 2,570,856.00

LIQUIDACION RETROACTIVO

SUB 186265
18 JUL 2023

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	36,177,432.00
Mesadas Adicionales	2,272,680.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	4,342,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	34,107,512.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de SABANETA CR 45 73 SUR 19 SABANETA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

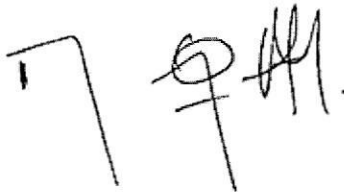
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12333	\$2,272,680.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and initials, possibly "7 9 AM".


SUB 186265
18 JUL 2023

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

ANGELA MARIA RAMIREZ QUINCHE

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1







CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES** identificado con CC No. **70507103**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - NI. 890980782	Fecha de inicio de cobertura: 31/01/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 29/01/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501011855855.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

